*Resolución GD Nº 021/2013*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "J.V. ARQUITECTURA", CON RUC 3514330-4 EN LA SUMA DE G 73.000.000 (GUARANÍES SETENTA Y TRES MILLONES) CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA."***

Caacupé, 19 de agosto de 2.013

***VISTOS:***

***La Resolución GD Nº 367/13 de fecha 05 de julio de 2013 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".-***

Lo dispuesto en los Articulos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** y la ley 3439; y, ----------

***CONSIDERANDO:***

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación Directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente de llamado Nº 324423 de fecha 18 de julio de 2013.------***

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos de la siguiente manera en virtud al Art. 94 del Decreto reglamentario 21909/03-séptimo párrafo, apertura de la oferta técnica en fecha 29 de julio y la económica en fecha 01 de agosto de 2013, labrándose en la oportunidad dos actas respectivas, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:.----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS** presentadas **en virtud al Art. 94 del Decreto reglamentario 21909/03 - séptimo párrafo** como sigue: ----------

1. **J.V. ARQUITECTURA:**

**Presento los siguientes documentos:**

Formulario De Oferta Técnica sellado y firmado; presenta copia de IVA; Constancia de inscripción de IVA; declaración jurada del articulo 40; declaración jurada de la Niñez; declaración jurada de mantenimiento de oferta, declaración jurada de cumplimiento de contrato; cedula de identidad, **balances 2010, 2011,2012** certificado de cumplimiento tributario; patente municipal, formulario para el curriculo, copia de contrato, titulos.----------

2. **A&A AQUITECTURA:**

**Presento los siguientes documentos:**
Formulario De Oferta Técnica firmado; presenta copia de IVA; Constancia de inscripción de IVA; declaración jurada del articulo 40; declaración jurada de la Niñez; declaración jurada de mantenimiento de oferta, declaración jurada de cumplimiento de contrato; cedula de identidad, formulario para el curriculo titulo.----------

...///...

3. **CGT CONSTRUCCIONES:**

**Presento los siguientes documentos:**

Formulario De Oferta Técnica firmado; presenta copia de IVA; Constancia de inscripción de IVA; declaración jurada del articulo 40; declaración jurada de la Niñez; declaración jurada de mantenimiento de oferta, declaración jurada de cumplimiento de contrato; cedula de identidad, certificado de cumplimiento tributario, formulario para el curriculo, titulo.----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Del análisis realizado por la UOC, se recomienda realizar la apertura de la oferta económica de la firma Presento su sobre oferta alcanzando un puntaje de 100(cien) puntos del total de 100(cien) puntos establecidos, ya que ha presentado su oferta técnica conforme a las exigencias establecidas en los términos de referencia de la presente convocatoria .Es mi informe. ----------

Que, la UOC realizó la apertura de la oferta económica de la empresa que alcanzo el mínimo establecido por la convocante: ----------

1. **J.V. ARQUITECTURA** domiciliado en la ciudad de Altos, con teléfono N° 0981874922.----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres oferta económica.----------

**1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO.----------**

1. **J.V. ARQUITECTURA:** con Mesa de Entrada Central – **Expediente N° 2575 (Oferta técnica y económica) de fecha 29 de julio de 2013**, siendo las **08:58** horas.----------

**2)** En virtud al articulo 94 del decreto reglamentario 21.909/03 en el noveno párrafo, se realiza la siguiente aclaración: ----------

La firma **J.V. ARQUITECTURA** ha cumplido con el puntaje mínimo establecido por la Convocante.----------

**3) EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.----------**

**Precio de la Oferta incluyendo impuestos:**

**TOTAL : Gs 73.000.000 (Guaraníes setenta y tres millones).---------**

**3) Aclaraciones de los oferentes:** ----------
Ninguna.----------

Se menciona que la Unidad Operativa de Contrataciones elaborará el informe final conforme a la presentación económica de los oferentes mencionados precedentemente, a fin de realizar la adjudicación respectiva, el cual será notificado por escrito a los proveedores. ----------

.../////...

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobre, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la firma oferente, siendo las 08:10 horas a los 01 días del mes de agosto del año dos mil trece.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo **4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento al examen realizado a la oferta técnica y económica planteada por el oferente, así como del análisis de las documentaciones que acreditan la habilidad y legitimación para postular la oferta requerida en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa para los **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" Art. 28 Adjudicación –** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"....* *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.3. El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su articulo: **- Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: * *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.* * *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
* *Presente el precio evaluado como el más bajo.* Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de Contratación Directa, esta dependencia sugiere al Señor Gobernador la adjudicación a la empresa **J.V. ARQUITECTURA,** por los motivos expuestos a continuación: - ha ofertado dentro de los límites de la certificación de disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria, el cual asciende a **Gs. 73.000.000 (Guaraníes setenta y tres millones).** - Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos así como también con la calidad y Costos (Art. 54 de la Ley 2051/03 inc. a y Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03), se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios según se observa en la matriz de calificación.- Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas demostrando ser una empresa que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité Evaluador por los mismos fundamentos.----------

***POR TANTO***

***EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.***

***RESUELVE***

.../.../...

***Art. 1º. - ADJUDICAR*** *a la Empresa* **J.V. ARQUITECTURA** con RUC ***3514330-4*** *con la suma de* **73.000.000 (Guaraníes setenta y tres millones) con IVA incluido**, el contrato de prestación de Servicios de Consultoría para proyectos y fiscalización de Obras para la Gobernación de Cordillera.----------

***Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

***Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

***Art. 4º –EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

***Art. 5º. - COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

***Lic. Omar Antonio Rivas***
***Secretario General***

***Dr. Carlos María López López***
***Gobernador***